



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de evaluación estructural para la verificación de la capacidad de carga para la adecuada "Implementación de mejoras en el centro de datos" del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Información y Comunicaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) mediante la Transformación Digital en el Distrito, Provincia y Departamento de Lima" con CUI 2545687.

### 2. AREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar el apoyo técnico especializado para asegurar que la infraestructura destinada a uso como Centro de Datos cumpla con la normativa vigente en relación a la adecuada "Implementación de mejoras en el centro de datos" del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Información y Comunicaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

### 4. ANTECEDENTES

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) tiene a su cargo la ejecución física del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación servicio de información y comunicaciones de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, a través de la transformación digital. Distrito de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con CUI 2545687.

La "Implementación de mejoras en el centro de datos" del proyecto se efectúa en un área de 25m<sup>2</sup> destinada para uso de Centro de Datos actualmente en funcionamiento. Con la ejecución del proyecto se estima preliminarmente que se instalará el equipamiento (peso en Kg) que se muestra en el cuadro siguiente:

n°	Detalle	Cantidad	Peso* (Kg)	Subtotal (Kg)
1	Gabinete vacío	6	100	600
2	Servidores, Switches y Otros equipos (Capacidad máxima por gabinete)	6	700	4,200
3	Cableado eléctrico y de red.	1	250	250
4	Aire acondicionado de precisión InRow.	1	250	250
5	Paredes de Drywall o Sala cofre.	1	2,000	2,000
6	Sistemas adicionales (Contra incendios, seguridad, limpieza, etc.)	1	500	500
<b>Total</b>				<b>7,800</b>

\*Pesos estimados a ser verificados por el contratista designado en base a la información que proporciona SERVIR respecto a los equipos a instalar.



## 5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

### 5.1. Objetivo general

Asegurar las adecuadas condiciones estructurales en relación al servicio 'Implementación de mejoras en el centro de datos' del proyecto de 'Mejoramiento y ampliación del servicio de información y comunicaciones de SERVIR', asegurando que se apliquen criterios técnicos y normativos vigentes a la edificación en cumplimiento de las Normas Técnicas E020, E030 y E060 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

### 5.2. Objetivos específicos

- Realizar una evaluación estructural para una adecuada condición de servicio del sector del entrepiso del piso 10 (cargas vivas y cargas muertas) para uso de Data Center, de conformidad con la Norma E020, E030 y E060 de Concreto Armado.
- Identificar riesgos y debilidades, para diseñar las intervenciones físicas o reestructuraciones que sean necesarias, proponiendo acciones preventivas y correctivas para minimizar impactos negativos en la etapa de ejecución y funcionamiento del proyecto.

## 6. ACTIVIDAD DEL POI

4.4.2 PIP: Mejoramiento y ampliación servicio de información y comunicaciones de la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, a través de la transformación digital - Distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima CUI 2545687

## 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio contempla la evaluación estructural para una condición de servicio del sector del entrepiso del piso 10 (cargas vivas y cargas muertas), de conformidad con la Norma E020, E030 y E060 de Concreto Armado para identificar debilidades, el diseño para la implementación de intervenciones físicas o reestructuraciones necesarias para el servicio "Implementación de mejoras en el centro de datos" del proyecto "Mejoramiento y ampliación servicio de información y comunicaciones de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, a través de la transformación digital. Distrito de Lima – provincia de Lima – departamento de Lima" con CUI 2545687, cuyas actividades a realizar incluyen:

En el servicio, la prestación principal no conlleva la ejecución de prestaciones accesorias.

### 7.1. Actividades

Evaluación estructural:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

- Investigación de los materiales (concreto y acero).
- Escaneo de vigas, columnas y losas de piso 9, 10 del Data Center y el sótano bajo la edificación.
- Auscultación en vigas y losas para verificación de grado de oxidación y diámetros de refuerzos.
- Evaluación de componentes estructurales (vigas y losas) - revisión de planos.
- Evaluación de cargas en el Data Center.
- Esclerometría en el noveno y décimo nivel.
- Evaluación de resultados de acuerdo a normativa local vigente.
- Estimación del Peso máximo que puede resistir el Centro de Datos en el Piso 10, para el "Servicio de implementación de mejoras para el centro de datos principal de SERVIR para el PROYECTO "Mejoramiento y ampliación del servicio de información y comunicaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de la transformación digital - distrito de Lima – provincia de Lima – departamento de Lima" – CUI 2545687, con la finalidad de los términos de referencia o realizará los ajustes correspondientes.
- Elaboración y firma de la Carta de Seguridad Estructural.
- Informe final que incluya las conclusiones, recomendaciones y propuesta de reforzamiento (de requerir) para una condición de servicio del sector del entrepiso a evaluar (cargas vivas y cargas muertas), de conformidad con la Norma E020, E030 y E060 de Concreto Armado.
- Entrega de documentación en formato digital y físico en versión editable, cumpliendo los estándares de presentación.
- El informe deberá contener en los anexos: la Carta de Seguridad Estructural, los estudios estructurales previos realizados, panel fotográfico y planos de los lugares analizados.

## 7.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

Para el desarrollo del servicio, la Unidad Ejecutora de Inversiones de Servir proporcionará únicamente un enlace digital que contiene la siguiente documentación técnica en formato PDF y JPG: fotos y planos del año 1955, imágenes captadas con dron en 2022, y planos de arquitectura del año 2024.

- FOTOS PLANOS 1955
- FOTOS DRONE 2022
- PLANOS DE ARQUITECTURA 2024

No se proporcionará información adicional a la mencionada.

## 7.3. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

El marco normativo para la ejecución del servicio es:

- Norma Técnica E020 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica E030 del Reglamento Nacional de Edificaciones.



- Norma Técnica E060 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

#### **7.4. Seguros**

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR).

El Contratista será responsable de ingresar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensión (SCTR) para iniciar el servicio y mantenerlo vigente durante la ejecución del mismo.

Es responsabilidad del Contratista todo daño o perjuicio que durante la ejecución de los trabajos ocasione a los bienes de propiedad y/o personal de la entidad, o a terceros; debiendo éste subsanar en forma inmediata los daños ocasionados, sin perjuicio a las acciones legales a que hubiere a lugar. Para tal efecto, el Contratista deberá reemplazar todo bien dañado con uno nuevo, de iguales o similares características, así como correr con los gastos que correspondan en caso de lesiones al personal.

#### **7.5. Requisitos para la contratación**

##### **7.5.1. Perfil del proveedor**

- Deberá ser una persona natural o jurídica con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente (de corresponder).
- No estar imposibilitado para contratar con el Estado.
- De conformidad con la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y modificatorias, en caso estar inscrito en el REDAM se requiere que previo a la suscripción del contrato (contrato u orden de servicio), el deudor acredite el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorice el descuento, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, lo cual será coordinado con la Subjefatura de Abastecimiento.

##### **7.5.2. Experiencia en la especialidad**

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios de diseño y/o análisis y/o evaluación y/o verificación y/o reforzamiento y/o soporte técnico y/o ingeniería de/en estructuras o estructural y/u obras de infraestructura en el sector público y/o privado, durante los últimos diez (10) años.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

Acreditación:

Copia simple de la constancia, certificados, contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida

**7.5.3. Perfil del Personal o ESPECIALISTA EN ANÁLISIS ESTRUCTURAL (1)**

**Actividades**

Las actividades a ser realizadas por el contratista serán las descritas en el punto 7.1 de los presentes términos de referencia.

**Perfil**

<p><b>Formación Académica:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.</li> <li>• Contar con colegiatura profesional y habilitación vigente.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> La formación académica será acreditada mediante copia simple del título profesional y constancia de contar con colegiatura profesional y habilitación vigente.</p>
<p><b>Experiencia Laboral:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un mínimo de diez (10) servicios y/o trabajos como Jefe de Proyecto y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Inspector y/o evaluador y/o proyectista y/o revisor y/o Especialista y/o consultor y/o profesional en diseño y/o reforzamiento y/o soporte técnico y/o integridad de estructuración y/o soporte especializado y/o evaluación y/o ingeniería de/en estructuras y/o estructural y/o expedientes técnicos y/u obras de infraestructura en el sector público y/o privado.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia laboral será acreditada con copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente la experiencia requerida.</p>
<p><b>Capacitación y/o Entrenamiento:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso de SAP 2000 y/o ETABS y/o Análisis Estructural y/o Diseño Estructural y/o Estructuración y/o Diseño Sísmico en Edificaciones, cuya duración sea como mínimo de 40 horas académicas o lectivas o créditos</li> </ul>



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

	académicos, las cuales podrán ser acumulativas. <b>Acreditación:</b> Copias simples de constancias, certificados u otros documentos que de manera fehaciente acrediten la capacitación realizada.
--	---

**7.6. Lugar y plazo de prestación del servicio:**

**7.6.1. Lugar:**

El servicio será prestado de manera presencial, en las instalaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, sede de Av. Arequipa N° 934 – Lima/Lima/Lima y sede de Pje. Francisco de Zela 150 – Piso 10, Jesús María/Lima/Lima.

**7.6.2. Plazo:**

El plazo de ejecución de la prestación será de hasta veinticinco (25) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

**7.7. Entregable**

El entregable conteniendo el informe técnico deberá ser presentado en versión original en físico por duplicado, y en formato PDF, foliado, visado y debidamente firmado de manera manuscrita o electrónica, asimismo deberán adjuntar los documentos en formatos editables (Word, Excel, incluyendo de ser el caso software utilizado y/o el programa que corresponda) según el plazo establecido de presentación de producto/entregable.

Ítem	Descripción	Plazo
Entregable único	El Informe técnico con los alcances descritos en el numeral 7.1 del presente TdR, correspondiente a la ejecución del servicio. El informe incluye: índice, resumen ejecutivo, desarrollo, conclusiones, recomendaciones y en anexos: la Carta de Seguridad Estructural, los estudios estructurales previos realizados, panel fotográfico y planos de los lugares analizados.	En un plazo de hasta veinticinco (25) días calendario, contados a partir del siguiente día de recepción de la Orden de Servicio

El entregable, podrá ser presentado a través de los siguientes canales:

**MESA DE PARTES DIGITAL:**

El entregable puede ser presentado digitalmente por la mesa de partes digital - MPD de SERVIR a través del link <https://www.servir.gob.pe/modulo-de-orientacion-y-mesa-departes-digital-servir/>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día de los siete (07) días de la semana y no tiene restricción de horarios para la presentación de documento.

**MESA DE PARTES PRESENCIAL:**

El entregable puede ser presentado en la Mesa de Partes Presencial ubicada en el Psje. Francisco de Zela N° 150, Jesús María en los siguientes horarios: lunes a viernes de 08:30 horas a 16:30 horas (horario corrido).

El entregable debe ser dirigido a la Subjefatura de Tecnologías de la Información, debiendo consignar el número de la orden de servicio, adjuntando los documentos digitalizados en PDF o en físico, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos como:

- Documento principal dirigido a la Subjefatura de Tecnologías de la Información.
- Firma (manuscrita, escaneada o digitalizada)
- Nombre y apellido de la persona que firma
- Correo electrónico
- Teléfono
- Dirección

**7.8. Otras obligaciones del contratista**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

**7.9. Confidencialidad**

A la firma del contrato del servicio o a la notificación de la orden de servicio el contratista queda obligado a no difundir, aplicar ni a comunicar a terceros la información fruto de la consultoría, del análisis, implementación o cualquier otro aspecto relacionado a SERVIR. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del contrato.

**7.10. Propiedad intelectual**

El contratista acepta expresamente que la información producida durante el presente servicio será utilizada para los fines institucionales de SERVIR, siempre que se cite como fuente al contratista que generó dicho conocimiento, en el lugar, tiempo, forma y veces que lo considere necesario.



### 8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

**Área que coordinará con el proveedor:**

Unidad Ejecutora de Inversiones - Subjefatura de Tecnologías de la Información.

**Área responsable de las medidas de control:**

Unidad Ejecutora de Inversiones - Subjefatura de Tecnologías de la Información.

**Área que brindará la conformidad:**

La conformidad estará a cargo del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones - Subjefatura de Tecnologías de la Información.

### 9. MODALIDAD DE PAGO

a) Suma alzada

La Entidad realizará el pago por la prestación realizada en UNA SOLA ARMADA, posterior a la presentación del entregable y emisión de la conformidad por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones - Subjefatura de Tecnologías de la Información, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	Porcentaje de pago
Único Entregable	100% del monto contratado

### 10. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio y/o contrato, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) de la orden de servicio y/o contrato vigente o, de ser el caso, del extremo de la prestación que debió ejecutarse. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías en general: F= 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías en general: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Cuando se llegue al monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver la orden de servicio y/o contrato.

## 11. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta condición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>1</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente condición conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>2</sup>. En ningún caso, dichas medidas

<sup>1</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>3</sup>.

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

## 13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- g) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- h) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, previo pronunciamiento del área usuaria.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

---

<sup>3</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



## 14. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación.

## 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

## 16. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

La declaratoria de viabilidad se realizó en atención al Decreto Legislativo N° 1252 desarrollándose el formato N° 07-A registrado el 18/03/2022 y dando la viabilidad el 05/05/2022 encontrándose con un estado y situación viable.

Así mismo debido al monto el nivel de estudio ha sido una ficha técnica de baja y mediana complejidad según formato N° 06 registrada.

En cuanto a los documentos relaciones con la consistencia técnica se tiene el formato N° 08-A sección A con el informe de consistencia técnica elaborado por la Unidad Formuladora.

## 17. CLÁUSULA ANTISOBORNO

- i. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, como tal, impulsa una carrera pública meritocrática que propicie una cultura de integridad basada en la ética, valores y principios de los servidores y las servidoras civiles y promueva la profesionalización y la buena gobernanza del servicio público de calidad y orientado a la ciudadanía. En ese sentido, tenemos como filosofía la "tolerancia cero" frente al soborno y a otros actos de corrupción que involucren a funcionarios, directivos, servidores, proveedores, usuarios y otras partes interesadas de nuestra entidad".
- ii. El proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor, o cualquier tercero relacionado con el servicio o bien aquí establecido de manera que pudiese violar la Política de Integridad y Antisoborno de SERVIR.
- iii. En forma especial, el proveedor / contratista acepta que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el



Estado Peruano, con el perfeccionamiento del contrato o la orden de servicio o la orden de compra.

- iv. Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a denunciar de manera oportuna cualquier acto de soborno o acto de corrupción del que tuviera conocimiento, a través del canal de denuncias: [https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe\\_id=354](https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=354) , o mediante el correo: [integridad@servir.gob.pe](mailto:integridad@servir.gob.pe) , o a través de otros canales oficiales establecidos para la ciudadanía.

## 18. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.